



COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Licda. Dayhana Prud Homme**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1132642-7, en mi calidad de Directora Legal, del **COMITÉ EJECUTOR DE INFRESTRUCTURAS DE ZONAS TURISTICA**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para el proyecto de la **“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA VILLA GARCIA-JAIQUI-ISABEL DE TORRES,”** **PROVINCIA MONTECRISTI**, mediante el Procedimiento Referencia No. **CEIZTUR - CCC-LPN-2017-0005**, conforme a las solicitudes realizadas por La Dirección Ejecutiva y el Departamento de Compras.

MANIFIESTO: mi total **Aprobación** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Especificas para contratación de una empresa para la **“RECONSTRUCCIÓN CARRETERA VILLA GARCIA-JAIQUI-ISABEL DE TORRES”**, **PROVINCIA MONTECRISTI** Referencia No. **CEIZTUR-CCC-LPN-2017-0005**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **veinte (20)** días del mes de **octubre** del año dos mil diecisiete (2017).

Licda. Dayhana Prud Homme

Directora Legal.